

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 364-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorándum N° 327-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 05 de octubre de 2023, la opinión legal N° 192-2023-OAJ-MDCG, de fecha 04 de octubre de 2023, el asesor jurídico opina que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo, de brigadistas en evaluación de daños y análisis de necesidades del Distrito de Castillo Grande 2023, y demás actuados que acompaña, siendo a doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, siendo así y de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos.

Que, el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, literal 50.1 establece que, los Centros de Operaciones de Emergencia, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligro. emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; literal 50.2 estable que, el INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE, en todos los niveles de Gobierno y la propondrá ante el ente rector para su aprobación. Del mismo modo, el artículo 51°, literal 51.1 dispone que los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia.

Que, el artículo 01° de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, establece como objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional.











CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377 "Año de la unidad, la par y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 003-2023-GGRD-MDCG/G/ART, de fecha 11 de agosto del 2023, remitido por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre a la Gerencia Municipal, señala que, según el ACTA DE CAPACITACION Y CONFORMACION DE BRIGADISTAS EN EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DEL 2023, de fecha 20 de julio del 2023 a horas 09:10 A.M. donde se capacitó y conformó a los evaluadores a representantes de las instituciones de primera respuesta del distrito de Castillo Grande, según el siguiente listado:

1	TRIT	AL DE	CA	
ADO	V	B		
13	ASE	SOF	CA SI	
1	MUN		ONT	



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Gustavo Ortiz Morales	ACLAS CASTILLO GRANDE	Jefe de Micro Red de Salud Castillo Grande	44021545
2	Francisco Octavio Díaz Paredes	M.D. CASTILLO GRANDE	Gerente	40212425
3	Cicerón Elvis Moreto García	AGENCIA AGRARIA LEONCIO PRADO	Resp. Fort. Org.	45663142
4	Milton Ignacio Colqui Basilio	DEVIDA	Especialista Infraestructura	43666952
5	Rober Oriundo Palomino	COMISARIA PNP TINGO MARIA	Oficial Permanencia	28694360
6	Junior Dario Yarihuaman Aquino	I.E. CESAR VALLEJO	Coordinador de desastres	22505625
7	Nataly Katherine Bardales Turpo	G.D.E Y G.A.P. – MDCG	Especialista en Temas de Desarrollo Productivo	76255945
8	Walter Felix Bravo Picon	DEVIDA	Conducto	40937274
9	Edson Rios Altez	GIDUR, MDCG	Unidad de Maquinaria	43338202
10	Aristoteles Rivero Tirado	DEFENSA CIVIL	Jefe (E) Unid.	09922251
11	Eriberto Vasquez Soto	MDCG	Registro Civil	41763954
12	Astrid Catalan Lopez	CAICAH	Área Contable	74127605
13	Darwin Clinton Aquino Felix	GGRD-MDCG	GRD	75583035
14	Ivo Dominguez Mallqui	GGRD-MDCG	Gerente GRD	22429447

Que, con opinión legal N° 192-2023-OAJ-MDCG, de fecha 04 de octubre de 2023, el asesor jurídico opina que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo, de brigadistas en evaluación de daños y análisis de necesidades del Distrito de Castillo Grande 2023, los cuales están conformados por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Gustavo Ortiz Morales	ACLAS CASTILLO GRANDE	Jefe de Micro Red de Salud Castillo Grande	44021545
2	Francisco Octavio Díaz Paredes	M.D. CASTILLO GRANDE	Gerente	40212425
3	Cicerón Elvis Moreto García	AGENCIA AGRARIA LEONCIO PRADO	Resp. Fort. Org.	45663142

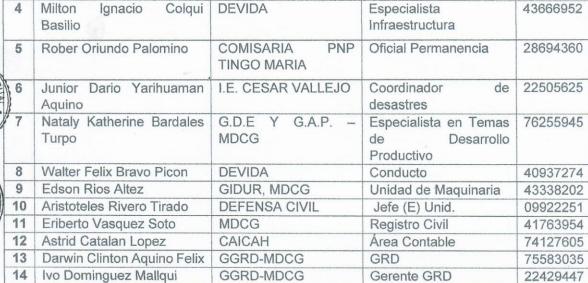




CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"









Así mismo, con Memorándum N° 327-2023-GM/MDCG, de Gerencia municipal, de fecha 05 de octubre de 2023, ordena proyectar resolución de alcaldía para reconocimiento de los brigadistas en evaluación de daños y análisis de necesidades del distrito de Castillo Grande 2023.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el reconocimiento de los brigadistas en evaluación de daños y análisis de necesidades del distrito de Castillo Grande 2023, los cuales están conformados por:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Gustavo Ortiz Morales	ACLAS CASTILLO GRANDE	Jefe de Micro Red de Salud Castillo Grande	44021545
2	Francisco Octavio Díaz Paredes	M.D. CASTILLO GRANDE	Gerente	40212425
3	Cicerón Elvis Moreto García	AGENCIA AGRARIA LEONCIO PRADO	Resp. Fort. Org.	45663142
4	Milton Ignacio Colqui Basilio	DEVIDA	Especialista Infraestructura	43666952
5	Rober Oriundo Palomino	COMISARIA PNP TINGO MARIA	Oficial Permanencia	28694360
6	Junior Dario Yarihuaman Aquino	I.E. CESAR VALLEJO	Coordinador de desastres	22505625
7	Nataly Katherine Bardales Turpo	G.D.E Y G.A.P. – MDCG	Especialista en Temas de Desarrollo Productivo	76255945
8	Walter Felix Bravo Picon	DEVIDA	Conducto	40937274
9	Edson Rios Altez	GIDUR, MDCG	Unidad de Maquinaria	43338202



CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





1	10	Aristoteles Rivero Tirado	DEFENSA CIVIL	Jefe (E) Unid.	09922251
1	11	Eriberto Vasquez Soto	MDCG	Registro Civil	41763954
1	12	Astrid Catalan Lopez	CAICAH	Área Contable	74127605
	13	Darwin Clinton Aquino Felix	GGRD-MDCG	GRD	75583035
1	14	Ivo Dominguez Mallqui	GGRD-MDCG	Gerente GRD	22429447

ARTÍCULO 2°. - INSTAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay

